

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

10744 *Procedimiento ordinario 100/2016*

D^a. GABRIELA MORENO UBIETA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 6 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento ORDINARIO 100/16 seguido a instancia de INVERSIONES FOXTROX 2013 SL frente a BEN FET NOU SL se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es el siguiente:

SENTENCIA
Nº 139

En Palma de Mallorca, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio ordinario nº 100/16, seguidos a instancia de la sociedad "INVERSIONES FOXTROX 2013 S.L.", representada por la Procuradora D^a. Beatriz Ferrer Mercadal y defendida por el Letrado D. Franciso Sales Sureda, contra la también sociedad "BEN FET NOU S.L." en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual.

En el procedimiento de Juicio Ordinario 100/16, sobre reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Palma de Mallorca, se ha dictado sentencia de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, que se notifica mediante el presente edicto al demandado, declarado en rebeldía.

Se hace saber al demandado que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando esta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que si a su derecho conviene contra ella cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, a contar dese el siguiente a la notificación de esta resolución.

Para la admisión del recurso es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15 de la LO 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

El contenido de este edicto se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de al administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, BEN FET NOU SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a quince de septiembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

